CUENTA DE COBRO DE PERSONA NATURAL
NO OBLIGADA A FACTURAR

(Artículo 616-2 del Estatuto Tributario; literal c) del D.R. 1001/2007; Y 3 DEL D.R. 522/03)

Tibasosa, 03 de marzo de 2026

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA
NIT: 800.125.595-1

Cuenta de Cobro N°01

DEBE A:

DILSA MILENA BECERRA NIETO
C.C 1.056.929.365 de Toca

La suma de: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 3.699.000, oo).
FOMVITI-CD-PS-003-2026, Suscrito el día 30 de enero de 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, EN FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA "FOMVITI" para el periodo comprendido del 30 de enero al 28 de febrero de 2026

Atentamente,



DILSA MILENA BECERRA NIETO
C.C 1.056.929.365 de Toca

Solicito, bajo mi autorización, que los valores correspondientes a la cancelación de la presente cuenta sean consignados por el FOMVITI a la cuenta de ahorros **35800002025** del Banco **Bancolombia** de la que soy titular.

Milena Becerra Nieto
Celular 3214494645